

MOCIÓN DE REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE PATINETES ELÉCTRICOS O VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

D. Pablo Samper Hernández, Portavoz del Grupo Municipal “Sueña Torrevieja”, del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento la presente MOCIÓN, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gran aumento de patinetes eléctricos y vehículos de movilidad personal que se ha producido en los últimos meses en la ciudad de Torrevieja y en general en todas las ciudades, ha cambiado la forma de comunicación y de desplazamientos por las vías urbanas de nuestro municipio. Existen una gran variedad de vehículos de movilidad personal que aún no están sujetos a ningún tipo de normativa, por lo que a la hora de circular con ellos, se generan muchas dudas acerca de su tratamiento legal, además de que en ocasiones se pone en riesgo tanto a quien lo conduce como al resto de peatones y conductores.

La seguridad y la accesibilidad son aspectos muy importantes que se deberán valorar en el nuevo Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible que se pretende materializar desde este Ayuntamiento para que toda la ciudadanía disfrute de forma segura de las diferentes vías de comunicación de nuestra ciudad.

Es muy importante que todas las personas que circulen en la vía pública conozcan dicha normativa para que así puedan cumplirla, es por eso que además de la implantación de ésta, se debe acompañar con una campaña informativa acerca del contenido del mismo.

Por todo ello, solicitamos al **Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

- 1. Introducción de los siguientes aspectos en el Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible:**
 - Clasificación de los vehículos de movilidad personal.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA



- b. Delimitación de los lugares por donde podrán circular y estacionar.
 - c. Velocidad a la que podrán circular.
 - d. Indumentaria y elementos reflectantes.
 - e. Edad mínima para poder circular.
 - f. Obligatoriedad de Seguro.
 - g. Registro municipal
 - h. Sanciones.
2. **Creación de una mesa de trabajo con los diferentes representantes de los Grupos Municipales**
 3. **Realización de una campaña informativa de dicha ordenanza.**

En Torrevieja, a 30 de agosto de 2019

Fdo. Pablo Samper Hernández
Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA